



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CIRCULAR INTERNA No. 000019

27 MAR 2014

PARA: VICEMINISTROS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DE: MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: Procedimiento para solicitar información a los actores del Sistema General de Seguridad Social Integral.

En el diagnóstico realizado a las diferentes fuentes de datos y flujos de información que actualmente existen entre los actores del Sistema General de Seguridad Social Integral SGSSI, se ha identificado requerimientos de información que reportan los actores que deben estar en el Sistema Integral de Información (SISPRO), así como la información contenida en otras fuentes.

Con ese propósito y el de generar procesos adecuados, en concordancia con la Política de Antitrámites y de la Estrategia de Gobierno en Línea –GEL, a partir de la fecha de emisión de la presente Circular, todas las dependencias del Ministerio de Salud y Protección Social, cuando requieran información de los actores del SGSSI, deberán solicitarla a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación – OTIC y no podrán requerirla de manera directa.

Las solicitudes a las que aquí se hace referencia corresponden a los datos administrativos; informes estadísticos o de información que requiera procesamiento por parte del generador de los datos; formularios y formatos, o cualquier mecanismo de registro de datos y establecimiento de mecanismos de intercambio de datos.

Adicionalmente, se imparten las siguientes instrucciones:

1. Las dependencias del Ministerio de Salud y Protección Social deben solicitar a la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación –OTIC:
 - a. Concepto técnico para los requerimientos de información que sean considerados como de obligatorio cumplimiento por parte de los actores, en los diferentes proyectos de actos administrativos. No se tramitará ningún acto administrativo que no cuente con dicho concepto.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

[Handwritten signature]



- b. Visto bueno para el establecimiento de códigos o estándares de datos de cualquier tipo de información.
 - c. Visto bueno para la creación de portales o páginas web, aplicaciones, sistemas de información, mecanismos de captura de datos o publicación de datos e información a través de portales que se quieran desarrollar en forma directa o a través de convenios interadministrativos con otras entidades u organismos de cooperación.
 - d. Concepto técnico para los cursos de capacitación en las modalidades de e-learning, b-learning.
2. El procedimiento único que debe seguirse para las solicitudes de información o para cualquiera de las necesidades anteriormente definidas a la OTIC, se publicará a través del SIGI.
 3. Considerando la importancia de la información útil que tienen diferentes dependencias de este Ministerio, para permitir su consulta por parte de las demás dependencias y de los actores del Sistema, se deberá iniciar el proceso de integración al SISPRO, de la totalidad de las fuentes de información que hasta el momento han manejado de manera directa, para lo cual deben solicitar la correspondiente asesoría y concertación para la definición del plan de trabajo a la OTIC. Ningún área podrá conservar después del mes de agosto del presente año, fuentes no integradas.

Finalmente, las dependencias del Ministerio de Salud y Protección Social que en el ejercicio de sus funciones, efectúen requerimientos de información, deben tener especial cuidado para que no se presenten cualquiera de las siguientes situaciones causales:

1. Los nuevos requerimientos de información modifican o no tienen en cuenta los valores estandarizados y la definición estandarizada de las variables que no permitan la comparabilidad posterior.
2. Los nuevos requerimientos de información no cumplen las normas de seguridad que deben ser observadas para la generación del dato, su transporte, recepción y disposición, ni las normas de habeas data.
3. La creación de aplicativos o sistemas de información o soluciones informáticas para temas puntuales, no tienen la funcionalidad requerida o ya están disponibles con las herramientas del SISPRO, que en su mayoría de veces no puede ser integrada.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

H. Pineda



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

001 00019 27 MAR 2014

Para información adicional que se requiera, la misma se solicitará a través de las jefaturas y/o coordinaciones de los grupos internos de trabajo del Ministerio, al correo electrónico sispro@minsalud.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 MAR. 2014


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social
alpr25